

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FORMATO DE FIANZA QUE EL CONTRATISTA PRESENTARÁ PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN BASE AL CONTENIDO DEL ARTÍCULOS 115 FRACCION II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Contenido

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

NÚMERO DE LA PÓLIZA

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE \$ (NUMERO Y LETRA). LA QUE INVARIABLEMENTE SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

ANTE: A FAVOR DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA), EN CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE _____, N° ____ DE FECHA ____ , CUYA ADJUDICACIÓN SE LLEVO A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN I Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CON FECHA ____ QUE TIENE POR OBJETO ____ HASTA POR UN MONTO DE \$ (NUMERO Y LETRA); LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR UN MONTO DE \$ (NUMERO Y LETRA), QUE CORRESPONDE AL 10% DEL SERVICIO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, Y EN CASO DE QUE LOS TRABAJOS POR EL PRESENTE DOCUMENTO SE REALICE EN MAS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, LA FIANZA SE SUSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, PETICIÓN QUE HARÁ EL FIADO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑADO PARA TAL EFECTO OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS QUIEN FIJARA EL NUEVO MONTO, SI LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS AL SER ENTREGADOS LOS TRABAJOS ESTIMA QUE NECESITA DE UN PERÍODO PARA REVISARLOS Y ACEPTARLOS EN DEFINITIVA, ESTA FIANZA DEBERÁ SER SUSTITUIDA POR OTRA Y HASTA ENTONCES PODRÁ CANCELARSE LA PRESENTE. EL MONTO DE LA NUEVA FIANZA SERÁ EL EQUIVALENTE AL (10%) DIEZ POR CIENTO DEL TOTAL EJERCIDO PARA QUE RESPONDA DE LAS IRREGULARIDADES QUE RESULTEN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS O DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO. LA VIGENCIA DE ESTA NUEVA GARANTÍA SERÁ DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS. EN CASO DE QUE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS CONSIDERE QUE NO ES NECESARIA LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA, AUTORIZARÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE SIN MAS TRÁMITE. ASIMISMO, EL FIADO RENUNCIA AL PRIVILEGIO DE ORDEN DE EXCUSIÓN. LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE A TENER GARANTIZADO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN. ASIMISMO LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA REQUERIDA. LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA QUE CALZA PARA CANCELARSE EN CUANTO NUESTRO FIADO HAYA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN Y QUE HAYA PRESENTADO LA NUEVA FIANZA ANTES SEÑALADA. LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA DE NO HABER INCONFORMIDAD DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS QUIEN LO DEBERÁ COMUNICAR A ESTA INSTITUCIÓN FEHACIENTEMENTE. ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN SU CASO DURANTE LA SUSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS O JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

FECHA DE EXPEDICIÓN

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR LA AFIANZADORA.

CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO

FORMATO DE FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS ANTICIPOS, EN BASE AL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCION I, Y 117 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Contenido

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

NÚMERO DE LA PÓLIZA

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE \$ (DEBERÁ APARECER LA CANTIDAD AFIANZADA EN NUMERO Y LETRA. LA QUE INVARIABLEMENTE SERÁ POR EL 100% DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS).

ANTE: A FAVOR DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE Y DOMICILIO DEL CONTRATISTA), LA CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA PARTE NO AMORTIZADA DE LOS ANTICIPOS, CORRESPONDENTES AL 30 % (TREINTA_ POR CIENTO), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS, QUE REPRESENTA LA CANTIDAD DE \$ (NUMERO Y LETRA), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y 117 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; RESPECTO AL CONTRATO DE _____

Nº _____, CUYO OBJETO CONSISTE EN _____, CON UN MONTO TOTAL DE \$ _____. LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES Y EN CASO DE CONTROVERSIAS DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS O JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. PARA SU CANCELACIÓN SERÁ NECESARIO QUE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS LO MANIFIESTE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO A LA AFIANZADORA.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA, ASIMISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTICULO 119 DE LA CITADA LEY.

FECHA DE EXPEDICIÓN

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR LA AFIANZADORA.

GARANTÍA VICIOS OCULTOS

FORMATO DE FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE VICIOS OCULTOS, EN BASE AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Contenido

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

NÚMERO DE LA PÓLIZA

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE \$ (DEBERÁ APARECER LA CANTIDAD AFIANZADA EN NÚMERO Y LETRA. LA QUE INVARIABLEMENTE SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS).

ANTE: A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ I Y/O JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE Y DOMICILIO DEL CONTRATISTA), PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO N° _____, DE FECHA _____, CUYO OBJETO CONSISTE EN _____, CON UN MONTO TOTAL EJECUTADO DE \$ _____. LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS O JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. (EL PLAZO DE VIGENCIA PARA RESPONDER SERÁ DE 18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS) LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE CON EL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL DEPÓSITO A QUE ESTA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERA AL DEUDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN. LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 282, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.

FECHA DE EXPEDICIÓN

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR LA AFIANZADORA.